



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-6452254-GDEBA-DGIOMA - Legítimo abono PolAd febrero 2021

VISTO el expediente **EX-2021-6452254-GDEBA-DGIOMA**, referido al legítimo abono correspondiente al Servicio de Policía Adicional prestado en la Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del IOMA en el mes de febrero de 2021, Decreto 523/18, RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP, RESO-2021-358-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 523/18 y su Decreto 845/20 se establece que todo reconocimiento de gasto de provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y el 605/20, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, en función de los niveles de decisión y del cuadro de competencias que allí se fijan;

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto mediante la figura de "Legítimo Abono", en el marco normativo descripto, del Servicio de Policía Adicional (PolAd) para Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero del año 2021;

Que en el orden 2, luce informe del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle de horas rendidas en los distintos sectores durante el mes de febrero del año 2021, por un total de veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve (27.249) horas hombres. A su vez, lucen adjuntas las planillas pertinentes del servicio prestado en las dependencias, con nómina de los agentes afectados al servicio, la cantidad de horas realizadas por cada uno, y las boletas de servicios debidamente conformadas;

Que en orden 4, la Dirección General de Administración informa que el valor de la hora, durante el período de febrero 2021, fue de pesos doscientos diez (\$210), conforme Resolución del Ministerio de Seguridad N° RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP. De ello, considera que resulta procedente reconocer el gasto y autorizar el pago del Servicio de Policía Adicional (PolAd) para Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial durante el mes de febrero de 2021;

Que en el orden 6, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien manifiesta que, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario interviniente, podrá el Presidente de estimarlo oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que reconozca y autorice el gasto (conforme Anexo Único-Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión- del DECTO-2020-845-GDEBA-GPBA);

Que en los órdenes 17, la Contaduría General de la Provincia considera que puede continuarse con el trámite tendiente al reconocimiento y pago de lo adeudado, mediante el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en el orden 27, luce vista de la Fiscalía de Estado quien determina que en tales condiciones, puede dictarse el acto administrativo que autorice el reconocimiento y pago del monto que se trata, mediante la figura de "legítimo abono" (conforme decreto 523/18);

Que en el orden 38, la Dirección de Relaciones Jurídicas, indica que no habiendo óbice legal que formular al respecto, se elevan las actuaciones para su decisión final por parte del Directorio, entendiendo que correspondería acceder al reconocimiento y pago mediante la figura de "legítimo abono", en el marco del Decreto N° 523/18, del Servicio de Policía Adicional (PolAd) para Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el período comprendido entre el 1° y hasta el 28 de Febrero de 2021;

Que en el orden 41 obra adjunta la imputación del gasto;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio, deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 23 de abril de 2021, según consta en ACTA 17, **RESOLVIÓ:** reconocer el gasto y autorizar el pago, bajo la figura del legítimo abono, del Servicio de Policía Adicional (PolAd) prestado en la Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del IOMA, durante el mes de febrero de 2021, por la suma de pesos cinco millones setecientos veintidós mil doscientos noventa (\$ 5.722.290,00);

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1. Reconocer el gasto y autorizar el pago, bajo la figura del legítimo abono, del Servicio de Policía Adicional (PolAd) prestado en la Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del IOMA, durante el mes de febrero de 2021, por la suma de pesos cinco millones setecientos veintidós mil doscientos noventa (\$ 5.722.290,00).

ARTICULO 2°. Establecer que la erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 0, Ja 0, Ent 200, Pr 2, Sp 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 7, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del importe pagado recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el gasto mencionado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Remitir las actuaciones de referencia, una vez cancelado el gasto establecido en el artículo 1°

de esta Resolución, a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 5° del Decreto N° 523/18, a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767.

ARTICULO 5°. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°523/18, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.